



DECRETO N° 132 - DE 2016

Por medio del cual se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 305 de la Constitución Política y legales conferidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986, artículo 34 del Decreto 1950/73 y,

CONSIDERANDO:

Que al doctor RICHARD GEOVANNY ORTEGA ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.499.920, quien se desempeñaba como Asesor (Paz y Convivencia) del Despacho código 105 grado 04, le fue aceptada la renuncia al empleo el 4 de enero de 2016 mediante Decreto No. 014 de 2016.

Que el Decreto 1950/73, en su artículo 34 establece la situación administrativa de encargo, permitiendo designar temporalmente a otro servidor público para asumir total o parcialmente las funciones del correspondiente empleo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la fecha y mientras se nombra el titular encárguese de las funciones del empleo Asesor (Paz y Convivencia) del Despacho código 105 grado 04 a la doctora NORMA CECILIA CABRERA PÉREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.357.750 de Bucaramanga, actual Asesor (Coordinación Área Jurídica) código 105 grado 06 del Despacho del Gobernador.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca a los..... **1 - FEB 2016**

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó:

Dra. Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinadora Área Jurídica

Dra. Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Elaboró:

Ing. Ruth Fabiola Murillo Parra, Profesional Especializado

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"